

INTENDENCIA DE RIVERA
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA
Unidad de Licitaciones

COMUNICADO N° 8

LICITACIÓN PÚBLICA 07 / 23

Exp. 2023-7192

Construcción, equipamiento y operación de una planta de clasificación de residuos domiciliarios

ANTE CONSULTAS, SE ELABORAN RESPUESTAS

1) SECCIÓN II: ESPECIFICACIONES PARTICULARES. ART. 8. VALORIZACIÓN DE OFERTAS. Respecto a la fórmula establecida para el parámetro 4): $PR \times 65 + 300 \times C$.

De acuerdo con la forma en que está planteada la fórmula, la IdeR debería abonar al adjudicatario las toneladas de residuos (no aprovechables) derivadas a disposición final, desvirtuándose de esta forma el cometido de la Planta de Clasificación.

Por otro lado, el valor "C" que se le solicita a los oferentes determinar, es totalmente subjetivo e imposible de mantener firmemente todos los meses del contrato, ya que el porcentaje variará de acuerdo a la calidad del residuo ingresado que evidentemente no será el mismo todos los meses.

Es por lo expuesto, se solicita rectificar la fórmula mencionada.

R1) Lo que surja de la fórmula NO es lo que la IDR va a abonar a la empresa adjudicataria. Ese monto se utilizará exclusivamente para la comparación de ofertas.

Lo que la IDR abonará a la empresa adjudicataria será el valor que ésta ofrezca por PR (precio por tonelada ingresada de residuo domiciliado para ser procesado en la Planta), el cual la empresa expresará en su propuesta en UI, por la cantidad efectiva de residuos ingresados a la Planta.

En lo que respecta al valor de "C", se reitera que la empresa oferente lo debe estimar a los efectos de ser comparables las propuestas. Lo que la IDR con esta fórmula procura es, entre otros aspectos, valorar la eficiencia del proyecto. Pero se reitera que el resultante de la segunda parte de la fórmula ($300 \times C$) no será abonado por parte de la IDR.

Si bien se comparte que ese valor de C es variable, se solicita a la empresa que lo estime en función de su proyecto de reciclado tomando como base las 65 tons diarias y la caracterización de los residuos presentada en los Anexos del pliego.

Cabe recordar que de acuerdo al literal 12 del art. 11, y aun cuando este C no se utilice para el pago, la empresa adjudicataria que en promedio mensual supere el valor C propuesto pagará una multa.

2) Art. N° 8 – VALORACIÓN DE OFERTAS de la SECCIÓN II. ¿Se tomarán como válidos los Antecedentes de otra empresa perteneciente al mismo Grupo Económico? ¿Cuál sería la documentación válida para demostrar dicha pertenencia?

R2) Va a depender de la forma jurídica que asuman. Si es un Grupo de Interés económico constituido de acuerdo a lo previsto por la ley 16.060 la respuesta va a ser afirmativa.

3) RESPUESTA N° 9 DEL COMUNICADO N° 1. Solicitamos informar ¿cuándo es la “etapa de vista” para realizar las observaciones a las ofertas de los demás oferentes?

R3) De acuerdo a lo previsto en el art. 67 del TOCAF que se transcribe: *En todo procedimiento competitivo de contratación cuyo valor supere el cuádruple del monto máximo para la licitación abreviada correspondiente al organismo, una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, la Administración deberá dar vista del expediente a los oferentes. A tales efectos se pondrá el expediente de manifiesto por el término de cinco días, notificándose a los interesados en forma personal, telegrama colacionado, fax, correo electrónico u otro medio hábil de comunicación dentro de las veinticuatro horas de decretado el trámite aludido...*

4) RESPUESTA N° 6 DEL COMUNICADO N° 2 Y RESPUESTA N°16 DEL COMUNICADO N° 5. Se indica que el vidrio debe clasificarse, pero no es obligatorio valorizarlo. En caso de que no pueda ser valorizado, ¿qué se deberá hacer con dicho material? ¿La IdeR suministrará contenedores para acopiarlo?

R4) En caso de que no puedan ser valorizados los vidrios, deberán entregarlos a la IDR quien se hará cargo a posteriori. Ese descarte no se debe contemplar en la cuantificación de la variable “C”.